

Ajuntament de Navarcles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Convocatoria concesión ayudas para alquiler comercio local 2024.

BDNS(Identif.): 752744.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752744>.

CERTIFICADO

BELEN ROCA BACH, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 25-2-2020 se aprobaron las bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas por el alquiler de nuevos establecimientos comerciales o de servicios y/o por la reapertura de establecimientos comerciales o de servicios tradicionales.

Las bases se publicaron en el BOPB del día 23-3-2020

El objeto de estas ayudas es coadyuvar al desarrollo de los nuevos establecimientos comerciales del municipio para la reapertura de establecimientos comerciales tradicionales mediante la incentivación económica, con el objetivo de volver a reactivar el tejido comercial municipal. De acuerdo con las bases el ayuntamiento aprobará anualmente la convocatoria para el otorgamiento de estas ayudas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, general de subvenciones, publicada en el BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, publicada en el BOE núm. 176, de 25 de Julio de 2006.

Ajuntament de Navarcles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2008 y publicada en el BOPB número 86 de fecha 9/4/2008.

- Subsidiariamente se aplicarán los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente por la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la ordenanza de subvenciones.

El concejal delegado de promoción económica propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria pública para el año 2024, por la concesión de ayudas por el alquiler de nuevos establecimientos comerciales o de servicios y/o por la reapertura de establecimientos comerciales o de servicios tradicionales, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 25-2-2020 y publicadas en el BOPB del día 23-3-2020 Indicar que el plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las bases (el año natural de la convocatoria) desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB

Segundo. - APROBAR el gasto está consignado en la aplicación presupuestaria 4330 48903: Dinamización comercial de Navarcles, con una cuantía de 5.000 €

Tercero. - PUBLICAR las bases y el anuncio de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento www.navarcles.cat

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

(Documento firmado digitalmente)

Navarcles, 2 de abril de 2024

La alcaldesa, Alba Pérez Subirana

La secretaria, Belén Roca Bach